

EDITORIAL

Mercedes Formica. Una voz en defensa de los derechos de las mujeres en el silencio franquista

Mercedes Formica. A voice in defense of women's rights in Franco's silence

ROSARIO RUIZ FRANCO

ORCID ID: 0000-0001-7654-0239

doi: 10.20318/femeris.2023.8145

Corría el año 1953 y en las páginas del diario *ABC* se publicó el día 7 de noviembre un artículo titulado “El domicilio conyugal”. Lo firmaba Mercedes Formica, hasta ese momento era conocida en los ambientes culturales como escritora de novelas como *Bodoque*, *Monte de Sancha* o *La ciudad perdida*, pero la publicación de este artículo la dio a conocer como abogada y su nombre se relacionaría a partir de esa fecha con la defensa de los derechos de las mujeres en España durante la Dictadura de Franco. En el año 2023 se conmemora el setenta aniversario de la publicación de este artículo, que dio paso a un debate sobre la situación jurídica de las mujeres durante la Dictadura de Franco que se materializó en una reforma de algunos artículos del Código Civil, y de la Ley de Enjuiciamiento Civil en el año 1958.

Mercedes Formica Corsi-Hezode nació en Cádiz en el año 1913 en el seno de una familia acomodada y siendo la segunda de seis hermanos. Sus años de infancia se desarrollaron entre las ciudades de Sevilla y Córdoba en un entorno sociocultural y económico privilegiado. Las desavenencias en el matrimonio de sus padres influyeron en la decisión de su madre, Amalia, de matricular a la joven Mercedes para estudiar el bachillerato, poder acceder posteriormente a la universidad y tener una profesión que le permitiera ser independiente económicamente. Amalia, como recuerda Formica en sus memorias, seguía la recomendación de una profesora vinculada a la Institución Libre de Enseñanza, y desoía a una monja del colegio de las irlandesas que le alertaba de que si su hija estudiaba el bachillerato “nunca” podría contraer matrimonio en Sevilla.

En el año 1932 ingresó en la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla, era la única mujer que estudiaba esa carrera en la capital hispalense e iba acompañada de una

“doña”, ya que estaba mal visto que una mujer fuera sola, y entraba y salía del aula custodiada siempre por un profesor. Son anécdotas que nos hacen ver la excepcionalidad de la presencia de Mercedes Formica en la Facultad de Derecho en la Sevilla de comienzos de los años treinta del siglo XX. Sus estudios universitarios los tuvo que continuar en Madrid debido al cambio de residencia familiar tras el divorcio de sus padres en el año 1933. En la Universidad Central tuvo ocasión de contactar con docentes vinculados con la Institución Libre de Enseñanza, y con hombres y mujeres de diferente ideología que ofrecieron a la joven Mercedes la visión de un mundo y unas ideas muy diferentes a la de su entorno familiar y social hasta entonces. Esos años de formación académica, con excelentes calificaciones que le permiten obtener becas, son también los de concienciación de Formica en la defensa de los derechos de las mujeres dada la indefensión jurídica que vivió su madre tras el divorcio de su padre, la obligada separación de su único hijo varón de acuerdo a la legislación vigente, y las dificultades económicas que sufrió su familia por la escasa manutención recibida por su progenitor.

Las inquietudes políticas de la joven Formica, en una España en plena ebullición ideológica en el contexto de la II República, la llevan a militar en el partido que funda en el año 1933 José Antonio Primo de Rivera, Falange Española. Poco tiempo después sería nombrada Delegada del Sindicato Español Universitario (SEU) en la Facultad de Derecho, un cargo de confianza que muestra el apoyo que tenía del líder de Falange. Unos problemas de salud obligaron a Mercedes a regresar a Andalucía, residiendo en la ciudad de Málaga en donde será nombrada Delegada Nacional del SEU y por tanto miembro de la Junta política del partido. Su residencia en dicha ciudad cuando estalló la Guerra Civil hizo que se trasladara a Sevilla, bajo control militar de los sublevados. El vivir el conflicto armado en las dos zonas enfrentadas le hizo ver la brutalidad de la guerra, las atrocidades cometidas y las injusticias hacia la población civil. Tras la muerte de José Antonio Primo de Rivera fue de las voces que desde la militancia de la Falange abogó por su disolución ante la utilización política que se estaba haciendo del mismo, y la pérdida de sus bases ideológicas originales.

Los años de la posguerra coinciden con su matrimonio con Eduardo Lloset y Marañón, la publicación de sus primeras novelas, y la finalización de sus estudios de Derecho en la Universidad Central de Madrid. El requisito “ser varón”, establecido en la convocatoria de muchas oposiciones durante la Dictadura de Franco, truncó sus aspiraciones a acceder al cuerpo diplomático e hizo que Formica decidiera ejercer como abogada. Su interés y sensibilidad hacia la situación legal de las mujeres en España, fuertemente limitada y discriminatoria respecto al varón con la legislación impuesta por el régimen franquista, estuvo presente en los casos que defendía como abogada y en la trama de algunas de sus novelas.

Tras finalizar sus estudios universitarios Mercedes Formica empezó a colaborar con el Instituto de Estudios Políticos, y participó en diversas publicaciones de la época como *Medina*, *Feria*, *La novela del sábado*, y el diario *ABC*. En este último publicó el 7 de noviembre de 1953 el artículo titulado “El domicilio conyugal”, un texto que como señaló la periodista Josefina Carabias puso el “dedo en la llaga” sobre la injusta situación legal en la que se encontraba la mujer en España en esos años. La protagonista de la crónica, Antonia

Pernia Obrador, había recibido once puñaladas de su marido y no era la primera vez que sufría agresiones físicas del mismo, si bien en esa ocasión la brutalidad del ataque le había provocado su ingreso en un hospital, y casi perder su vida. La sobrecogedora noticia sobre esta mujer le sirvió a Mercedes Formica para señalar en su artículo la discriminación que por razón de sexo imperaba en la legislación española, cuestionando determinados artículos del Código Civil entonces vigente, y muy especialmente en los que impedían a esa mujer separarse de su marido: perder su casa, verse obligada a salir de ella al estar vigente la figura jurídica del “depósito de la mujer casada”, por la consideración de la “casa del marido” y no el “domicilio conyugal”.

El artículo de Formica tuvo una gran resonancia dando lugar a un estado de opinión que se tradujo en continuas alusiones en la prensa tanto nacional como internacional, y en los círculos culturales y académicos del momento. A la sede del *ABC* llegaron numerosas cartas apoyando mayoritariamente lo planteado por Formica y Luis Calvo, director del diario, aprovechó este interés social para abrir una encuesta entre destacados juristas varones del momento sobre una posible reforma de determinados artículos de la legislación vigente, especialmente referidos a la capacidad jurídica de las mujeres en el derecho de familia. Las opiniones de los juristas que participaron en la encuesta eran mayoritariamente favorables a reformar alguna de las limitaciones existentes, y las páginas de *ABC* se convirtieron en un foro de debate sobre este tema en el que participaron también algunas mujeres como Carmen LLorca o Josefina Carabias, además de la propia Formica.

El debate saltó de las páginas del diario *ABC* a otros periódicos y revistas de tirada nacional, y también del ámbito internacional como los estadounidenses *Time*, que señaló que las mujeres españolas estaban igual que en los “tiempos de Juana la Loca”¹, *The New York Times* o la revista *Holiday*. En esta última se publicó un reportaje en el número de febrero del año 1954 a cargo de la prestigiosa fotoperiodista Inge Morath, vinculada con la agencia Magnum y dirigida por Robert Capa, quien atraída por la figura de la abogada española se trasladó desde Estado Unidos a España para poder entrevistar a Formica personalmente. En países de América Latina y de Europa el eco también fue muy extenso en diferentes periódicos como el *Daily Telegraph*, *Kölner Stadt -Anzeiger*, *B.T. Excelsior*, *Mañana*, *La Habana*, entre otros muchos.

Mercedes Formica, consciente de la relevancia de poder contar con el apoyo de Franco, pidió a Pilar Primo de Rivera su ayuda para tener una audiencia con él. El Jefe del Estado recibió a la abogada en el Palacio de El Pardo el 10 de marzo de 1954, y para sorpresa de Formica mostró interés por los temas referidos a la desprotección en la que quedaban las mujeres en el proceso de separación. Franco facilitó la entrevista de Formica con el entonces Ministro de Justicia, Antonio Iturmendi, quien le confesó el apoyo del Jefe del Estado en el estudio y posible reforma de la legislación que la abogada denunciaba como injusta. En opinión de Formica, el recuerdo de su infancia y la difícil situación económica de la familia de Franco por el abandono de su padre estuvo muy presente en la actitud favorable del dictador.

¹ “Spain. Woman’s day?”, *Time*, 1953, nº 7, p. 25

El eco de la necesidad de una reforma de la capacidad jurídica de las mujeres se extendió a los círculos jurídicos con la celebración de conferencias y seminarios sobre el tema en el Colegio de Abogados de Madrid o en la Real Academia Española de Jurisprudencia y Legislación. Especialmente significativo es el discurso pronunciado por José Castán Tobeñas, Presidente del Tribunal Supremo, con motivo de la apertura de los tribunales en septiembre de 1954. En su intervención centró su atención en la situación jurídica de las mujeres y en la posibilidad de modificar algunos preceptos legales sin poner en “peligro”, “sus características y su función propia, lo que es núcleo de su ser y motivo de su existencia”. Castán Tobeñas recogía un sentir que preocupaba a los sectores más conservadores del régimen franquista, y era que posibles modificaciones legales pudieran perjudicar al modelo de mujer tradicional. La realidad de la paulatina pero creciente transformación de la sociedad española, y el interés del régimen franquista por dar una imagen al exterior más adecuada al tiempo histórico facilitó que se iniciara a mediados del año 1954 la tramitación política y legal correspondiente a través de la Comisión General de Codificación del Ministerio de Justicia.

Mientras el proceso legal seguía su curso Mercedes Formica continuó defendiendo la necesidad de un cambio en la legislación referida a la capacidad jurídica de las mujeres a través de conferencias, artículos publicados en prensa o entrevistas. En algunas de estas últimas intentaba defender su posición y salir al paso de las críticas recibidas que alertaban de su “feminismo” o de pretender reinstaurar la Ley de Divorcio de 1932. Ejemplo de lo dicho es el comentario del periodista que la entrevistó para el diario *Destino*, tras su conferencia en Barcelona en el Conferencia Club, quien señaló: “No me parece usted una extremista ni una revolucionaria, sino una simple encarnación del sentido común”². En el año 1954 publicó la novela *A instancia de parte* en la que a través de la historia de un matrimonio fallido mostraba el diferente tratamiento jurídico del adulterio, penalizado con penas de cárcel sólo si lo cometía la mujer. Otra discriminación que la abogada pedía derogar.

El proyecto de ley fue aprobado por las Cortes y el día 24 de abril de 1958 fue publicada la ley apareciendo en el *Boletín Oficial del Estado* un día después. Se la conoció como “reformica”, en una clara alusión a quien hacía cinco años elevó su voz en el silencio franquista. Con la nueva ley se daba un importante paso hacia la equiparación de los sexos, y abría el camino para futuras reformas legales referidas a las mujeres en el franquismo. La ley de 1958 afectaba a 66 artículos del Código Civil y la Ley de Enjuiciamiento Civil entre las que se encontraba el derecho de las mujeres a poder ser testigo en los testamentos; la sustitución del concepto “casa del marido” por el que se definía la vivienda común del matrimonio, por “hogar conyugal”; y se eliminó la figura del “depósito de la mujer”, por la que el marido en el proceso de separación podía “depositarla” en casa de un familiar bajo custodia de un varón y en caso de no poder hacerlo, en un convento. También se estableció una limitación del marido en la administración de los bienes del matrimonio al requerir el consentimiento de la mujer, y se permitió a las mujeres viudas conservar la patria potestad sobre sus hijos al contraer nuevas nupcias. La ley fue valorada por unos y calificada

² J. María Espinas: “Ha pasado Mercedes Formica”, *Destino*, 29 de mayo de 1954,

como moderada por otros, pero lo cierto es que mejoró la situación jurídica de las mujeres y abrió un horizonte que se concretó, antes de la llegada de la democracia, con otras leyes como la de 1961, 1966, 1972 y 1975. El impulso y la tenacidad de Mercedes Formica fueron muy importantes en una ley que cumple ya 65 años.

La vida de la abogada a partir de la década de los años sesenta estuvo centrada en su vida personal, tras contraer segundas nupcias con José María González de Careaga y Urquijo, la publicación de novelas y de sus memorias. Nunca dejó de dar protagonismo a las mujeres en sus obras, y defender sus derechos como quedó reflejado en su nueva colaboración en el diario *ABC* en los años setenta, una columna semanal con el título "Habla la Mujer". La enfermedad de Alzheimer, como a tantas personas que lo padecen, le robó su memoria y la posibilidad de seguir trabajando en lo que quería hasta su muerte acaecida en Málaga en el año 2002.